

### **DECRETO Nº 4536/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5565/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 9.423 de fecha 22/11/2022, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería durante los días 26 y 27 de noviembre del año 2022, para la Señora Agustina Belén FELIZIA, quien estuvo en la Muestra Malvinas 40 Años, la cual se realizó en el Museo de la Memoria Popular de esta ciudad

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11905 de fecha 05/12/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería durante los días 26 y 27 de noviembre del año 2022, para la Señora Agustina Belén FELIZIA, quien estuvo en la Muestra Malvinas 40 Años, la cual se realizó en el Museo de la Memoria Popular de esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600.00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



# **DECRETO Nº 4536/2022**

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \( \text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal